

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000056

Callao, 20 de marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de marzo del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Memorando N° 065-2012-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría de Consejo Regional; el Informe N° 090-2012-GRC/GA-OL-BCT, emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 806-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 623-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 045-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, siendo que dicha norma ha sido desarrollada por la Ley N° 28212, en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado. Dentro de la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado, se encuentran comprendidos los Presidentes y Consejeros de los Gobiernos Regionales, según lo prevé el literal i) del Artículo 2° de la Ley N° 28212;

Que, conforme a lo previsto por el inciso c) del punto 10.1 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2012, establece que se encuentran prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, con excepción de los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los altos funcionarios y autoridades del Estado a través de resolución del titular de la Entidad. La Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, indica en el último párrafo del Numeral 10.1 del Artículo 10° ya citado, que, en el caso de los gobiernos regionales los viajes se autorizan mediante Acuerdo del Consejo Regional y deben realizarse en categoría económica.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, debiendo tenerse además en consideración lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de junio de 2009, que aprueba la Directiva



General N° 002-2009-GRC-GA de la misma fecha en lo que se refiere a las Normas para el Otorgamiento de Viáticos, Asignaciones y Rendiciones de Cuentas por Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero, la misma que resulta de aplicación al presente caso, de conformidad a lo previsto por los numerales I y IV;

Que, el Memorando N° 065-2012-GRC/SCR-CR, emitido por la Secretaría de Consejo Regional, solicitando a la Oficina de Logística cotizar el pasaje aéreo, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas a la Ciudad de Sevilla, España del 21 al 28 de Abril de 2012, con la finalidad de asistir a la Gira Internacional para el Desarrollo Local "Fomento Productivo: Captación y Gestión Estratégica de la Inversión Privada" (Presencial);

Que, el Informe N° 090-2012-GRC/GA-OL-BCT, emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remite lo actuado correspondiente a los pasajes aéreos para Sevilla, España;

Que, mediante Memorándum N° 806-2012-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de US\$ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Dólares Americanos) cuyo tipo de cambio ha sido calculado al día 20 de marzo de 2012, por el monto de S/ 11,658.10 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; indicando en dicho documento que el monto de los pasajes es de S/. 4,623.50 (Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés con 50/100 Nuevos Soles); y, lo que corresponde a los Viáticos a S/. 6,944.60 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles);

Que, la mediante Informe N° 623-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar el viaje así como la asignación de recursos por Pasajes y Viáticos de la Consejera Delegada Patricia Rosa Chirinos Venegas, para que asista a la Gira Internacional para el Desarrollo Local "Fomento Productivo: Captación y Gestión Estratégica de la Inversión Privada" (Presencial), a desarrollarse en la ciudad de Sevilla, España del 21 al 28 de abril de 2012, por un monto de \$ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Dólares Americanos), cuyo tipo de cambio; según Memorándum N° 806-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al día 20 de marzo de 2012, es de de S/. 11,568.10 (Once Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles, siendo el monto de pasajes de S/. 4,623.50 (Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés con 50/100 Nuevos Soles) y lo que corresponde a los Viáticos a S/. 6,944.60 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles) lo que deberá ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 045-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, en virtud a lo señalado en el Informe N° 622-2012-GRC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de Pasajes y Viáticos de la Consejera Delegada Patricia Rosa Chirinos Venegas, para que asista a la Gira Internacional para el Desarrollo Local "Fomento Productivo: Captación y Gestión Estratégica de la Inversión Privada" (Presencial), a desarrollarse en la ciudad de Sevilla, España del 21 al 28 de abril de 2012, por un monto de \$ 4,331.00.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Dólares Americanos), cuyo tipo de cambio; según Informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al día 20 de marzo de 2012, es de de S/. 11,568.10 (Once Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados,



Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; siendo el monto de pasajes de S/. 4,623.50 (Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés con 50/100 Nuevos Soles) suma que incluye Tarifa CORPAC; y, lo que corresponde a los Viáticos a S/. 6,944.60 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Dictamen N° 045-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 622-2012-GRC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de Pasajes y Viáticos de la Consejera Delegada Patricia Rosa Chirinos Venegas para que asista a la Gira Internacional para el Desarrollo Local "Fomento Productivo: Captación y Gestión Estratégica de la Inversión Privada" (Presencial), a desarrollarse en la ciudad de Sevilla- España, del 21 al 28 de abril de 2012, por un monto de \$ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Dólares Americanos), cuyo tipo de cambio; según Memorandum N° 806-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al día 20 de marzo de 2012, es de de S/. 11,568.10 (Once Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siendo el monto de pasajes de S/. 4,623.50 (Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés con 50/100 Nuevos Soles), suma que incluye Tarifa CORPAC; y, lo que corresponde a los Viáticos a S/. 6,944.60 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, disponga las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Sra. Consejera Delegada deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE